



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 20 de enero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación de la gestión indirecta modalidad concesión administrativa del servicio de alumbrado público y mejora de la eficiencia energética en el término municipal de Ajofrín, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria.

Organismo: Ayuntamiento de Ajofrín.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

Domicilio.- Plaza de la Iglesia, número 1.

Localidad y Código Postal.- 45110 Ajofrín.

Teléfono.- 925 39 00 02 y Fax 925 39 06 33.

Correo electrónico.- secretaria@ajofrin.es

Dirección de internet del perfil del contratante: <http://WWW.ajofrin.es>

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas así como sus anexos, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en la Secretaría General y en el perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Sexto día inmediatamente anterior a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos, modalidad concesión administrativa.

b) Descripción: Gestión del servicio de alumbrado público y mejora de la eficiencia energética en el término municipal de Ajofrín.

El objeto de la gestión se desglosa a su vez en las siguientes prestaciones que la empresa adjudicataria estará obligada a llevar a cabo:

Prestación P1- Gestión Energética: Gestión de energía necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones de alumbrado público objeto del contrato; gestión del suministro energético de electricidad, control de calidad, cantidad y uso y garantías de aprovisionamiento.

Prestación P2- Planificación del Mantenimiento y reposición de luminarias: Planificación del mantenimiento necesario para la instalación, teniendo en cuenta que será el Ayuntamiento quien realice íntegramente las labores propias de la ejecución del mantenimiento de las instalaciones, con el objeto de lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, y será el adjudicatario el que aporte la reposición de lámparas.

Prestación P3- Garantía Total: Reparación con sustitución de todos los elementos instalados bajo las prestaciones P4 y P5, deteriorados en las instalaciones existentes según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total.

Prestación P4- Financiación de las Mejoras de renovación de las instalaciones a propuesta de la administración titular: Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del Ayuntamiento de Ajofrín y que no impliquen ninguna actuación de las incluidas en la prestación P5.

Esta prestación P4 no se define de forma expresa en la licitación, ya que el adjudicatario estará obligado a realizar un informe al comienzo del contrato, en el que se contemplen las necesidades, se aprueben por parte del Ayuntamiento, y se ejecuten en el plazo máximo de dos años, en las condiciones económicas que se hayan ofertado en su propuesta, teniendo en cuenta el tipo de interés de financiación ofertado, el máximo de inversión a realizar por parte del adjudicatario y el periodo restante de contrato para la amortización de las inversiones, ya que la amortización completa de estas debe coincidir, como máximo, con la finalización del contrato.

Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables: Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales.

Estas instalaciones serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos en el consumo energético, dentro del periodo de vigencia del contrato, y por lo tanto no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato, sin menoscabo de posteriores inversiones de mejora detectadas durante la vida del contrato, aquellas mejoras reflejadas en la propuesta inicial de P5 se deberán ejecutar en los primeros tres meses de vigencia del contrato, que podrán ser ampliados a seis dependiendo del estado de las instalaciones.

En el estudio técnico de la propuesta de la prestación P5, se deberá justificar un ahorro mínimo del 50% en el consumo de energía y un 50% de tco2 evitadas, y la inversión mínima a realizar tendrá que superar los 250.000,00 euros I.V.A. incluido, dado que la tecnología obligatoria para la optimización del alumbrado será la tecnología LED.



La contraprestación de esta inversión P5 será la diferencia entre la prestación P1, una vez aplicada la baja, y el pago de la energía que realice el Ayuntamiento, ya que este mantendrá la titularidad de la energía, y el Adjudicatario la gestión y contratación de la misma.

Prestación P6- Control de Calidad y Gestión Energética:

Para un mejor funcionamiento de los servicios energéticos contratados con la empresa adjudicataria, esta contratara los servicios de control de calidad y gestión energética con la empresa consultora que el ayuntamiento de el visto bueno, para realizar un control de calidad y una gestión energética del proyecto, por un importe del 2% del contrato, que se abonara en 36 mensualidades, durante la realización del control de calidad de implantación que durara 3 años, dado que el mayor esfuerzo de gestión y control tenga que ser realizado en el primer año sobre todo, y los dos siguientes.

Los trabajos desarrollados por la consultora serán delimitados por el ayuntamiento para realización del control de calidad y gestión energética, además en caso de discrepancia entre el ayuntamiento y la empresa adjudicataria, ambas partes aceptan el arbitraje de dicha consultora y del Técnico Municipal.

Además de las prestaciones descritas, el adjudicatario del presente contrato deberá asumir los costes siguientes:

Los de los trabajos desarrollados por la consultora que ha realizado los trabajos para la asistencia al Ayuntamiento en la presente contratación (redacción de Pliegos, asistencia a Mesa de Contratación, y caracterización). Dichos trabajos ascienden al importe de 6.000 euros más el I.V.A. que corresponda.

Inversiones de prueba realizadas por el Ayuntamiento en todo el cuadro numero 14, por cambio a tecnología LED, por importe de 69.473,60 euros + I.V.A., pasando su consumo de energía de 80.086,92 Kwh a 20.216,78 Kwh, esta inversión tendría una garantía del fabricante de quince años.

c) Plazo de ejecución: 15 años, contados a partir de la fecha de su formalización.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Especificados en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base para la adjudicación del contrato, relacionados en orden decreciente, con la ponderación que se les atribuye a cada uno de ellos, son los que se establecen a continuación:

A) Oferta Económica y % de Ahorro para el Ayuntamiento: 60 puntos. (Ponderación automática).

B) Valoración de los Criterios Objetivos: 15 puntos. (Ponderación automática).

C) Valoración de los Criterios Dependientes de Juicio de Valor: 25 puntos. (Ponderación dependiente de juicio de valor).

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos fundamentada en los criterios anteriores.

A) Oferta económica y % del ahorro de energía para el Ayuntamiento (60 puntos).

A.1.- Oferta económica 60 puntos

Se concederán entre 0 y 60 puntos de acuerdo con el precio ofertado, con arreglo al siguiente procedimiento:

Se calculará el porcentaje de baja que corresponda a cada oferta. La valoración correspondiente a cada oferta vendrá dada por:

Primero.- Para ofertas cuya baja no supere al 20% del Presupuesto Máximo de Licitación:

$$V_{of} = 52 \times \left[0,1 \times \frac{B_{of}}{20} + 0,1 \times \sqrt{\frac{B_{of}}{20}} + 0,8 \times \sqrt{\frac{B_{of}}{20}} \right]$$

Segundo.- Para ofertas cuya baja supere al 20% del Presupuesto Máximo de Licitación:

$$V_{of} = 52 + 8 \times \left[0,1 \times \frac{B_{of} - 20}{B_{\max} - 20} + 0,1 \times \sqrt{\frac{B_{of} - 20}{B_{\max} - 20}} + 0,8 \times \sqrt{\frac{B_{of} - 20}{B_{\max} - 20}} \right]$$

Donde:

Vof = Valoración que corresponde a la oferta en cuestión

Bof = Baja correspondiente a dicha oferta, en %

Bmax = Baja correspondiente a la oferta más baja, en %

B) Valoración de los criterios objetivos (15 puntos).

Se valorará cada oferta atendiendo a los siguientes parámetros:

B.1.- Condiciones a aplicar en la financiación de la Prestación P4.

Se otorgará la puntuación mediante la aplicación siguiente fórmula: P1= Cmax/ 20.000

Siendo:

Pl: Puntuación obtenida.

Cmax: Cantidad máxima a financiar en la prestación P4

Hasta un máximo de 10 puntos por este criterio.

Se otorgará la puntuación mediante la aplicación siguiente fórmula:

P2= (9-DIF) , Siendo:

P2; Puntuación obtenida.

DIF: Diferencial sobre el Euribor para la cantidad a financiar en la prestación P4

Hasta un máximo de 5 puntos por este criterio.

**C) Valoración de los criterios dependientes de juicio de valor (25 puntos).****C.1.- Propuesta de Solución técnica para la prestación P5.**

Se otorgarán en este criterio las siguientes puntuaciones:

- 25 puntos para la mejor oferta presentada.
- 15 puntos para la segunda.
- 10 puntos para la tercera.
- 5 puntos para las restantes que aporten propuestas.
- 0 puntos para los que no aporten propuestas

Los siete criterios de evaluación de las soluciones técnicas propuestas serán:

1. Ahorro de energía bruto en función de la inversión realizada
2. Planificación de la implantación de las medidas de ahorro
3. Equipo de trabajo y fiabilidad de las medidas propuestas
4. Innovación de las medidas de ahorro, calidad de las instalaciones y fabricantes
5. Sistema de gestión del proyecto
6. Sistema de gestión del mantenimiento
7. Sistema de gestión de incidencias

4. Presupuesto base de licitación.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 975.310,35 como base imponible + el I.V.A. correspondiente del 21% (204.815,10 euros).

5.- Garantía.

Provisional.- No se exige.

Definitiva.- 5% del importe total del contrato de la suma de las prestaciones P1, P2 y P3 de la adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6.- Requisitos específicos del contratista: Se acreditará mediante los criterios establecidos en la cláusula 12.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo del pleno municipal de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en la página web: <http://WWW.ajofrin.es> (en la sección: perfil del contratante).

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Modalidad y lugar de presentación:

a) En mano, en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín (sita en la plaza de la Iglesia, número 1) en horario de 8,00 a 15,00, de lunes a viernes.

b) Por correo certificado, en la forma prevista en el artículo 80.4 del R.G.L.C.A.P.

c) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción:

Apertura de la documentación Administrativa: El Presidente de la Mesa de Contratación ordenará la apertura de los Sobres que contengan la documentación administrativa (sobre A) y la Secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

De lo actuado conforme a este apartado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Apertura pública de las proposiciones:

En la misma sesión que la apertura del sobre A, puesto que no hay que calificar documentación administrativa ninguna, la Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura del sobre B1 y valorará en el plazo máximo de cuatro días desde la apertura del sobre B1 la documentación contenida en el mismo. Seguidamente, en el lugar, día y hora que sean indicados, la Mesa dará a conocer la valoración realizada de la documentación contenida en el sobre B1, abrirá los sobres C y B2, leerá las proposiciones económicas y verificará el resto de documentación exigida.

b) Dirección: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, plaza de la Iglesia, número 1. Ajofrín.- 45110.

9.- Gastos de publicidad: Deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 1.000,00 euros.

10.- Resto de condiciones: Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones Técnicas aprobado por el pleno Municipal de fecha 20 de enero de 2015, publicados en la página web <http://www.ajofrin.es> (en la sección: perfil del contratante).

Ajofrín 26 de enero de 2015.-El Alcalde, Miguel Gallardo Sánchez-Barbudo.